AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES A PUESTOS DE DOCENTE/FORMADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

El Ayuntamiento de Osuna, la Fundación Francisco Maldonado y el OAL Blas Infante han resultado beneficiarios de 17 proyectos del Programa de Empleo y Formación que concede la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Tras la aprobación de la Orden de 13 de septiembre de 2021, las entidades mencionadas han puesto en marcha ya dos convocatoria de dichos programas con sus respectivos procesos de selección, y en su constante espíritu de mejora se redacta dicho anuncio, con la finalidad de poder resolver aquellas cuestiones que se puedan plantear así como un acceso al empleo público más transparente.

En aras de proporcionar un sistema de selección más eficaz y ágil se introducen algunas novedades con respecto a anteriores convocatorias en relación **única y exclusivamente a los puestos de formador.**

Por todo ello se anuncia:

PRIMERO.- Que los aspirantes a personal formador que hayan presentado solicitud, para participar en el proceso selectivo, en más de una especialidad, estos aspirantes tendrán la posibilidad de presentarse a dos convocatorias de pruebas como máximo.

A modo de ejemplo: Si un aspirante en su solicitud ha indicado que quiere optar a:

Docencia para la formación, Atención al cliente y Agricultura ecológica, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa que regula dichos certificados de profesionalidad, podrá presentarse a la prueba profesional en dos de ellos, siendo opcional esta segunda prueba pero no así a un tercera prueba.

SEGUNDO.- Que la prueba profesional consiste en la exposición de una unidad formativa/didáctica por un tiempo máximo de 5 minutos en las que se podrán apoyar de un guion y contarán con una pizarra blanca tipo papelógrafo (y no con la digital interactiva), siendo el contenido de la unidad a elección del aspirante.

TERCERO.- Los aspirantes, previa acreditación de no poder asistir presencialmente, podrán solicitar la realización no presencial de la prueba, realizándose esta por videoconferencia, contando con igual tiempo de exposición de 5 minutos. Dicha solicitud deberá registrarse en sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, con una antelación mínima de 48 horas al día de la prueba.

CUARTO.- En aras del principio de transparencia, la grabación de la prueba resulta necesaria como medio de prueba para el ejercicio de sus derechos por parte del alumno, así como para que el tribunal pueda justificar la evaluación realizada, sin perjuicio de que puedan admitirse otros medios probatorios (por ejemplo, exigir al alumno un esquema de lo que va a exponer).

En Osuna a fecha de la firma electrónica.

Manuel Cordero Carmona (1 de 4)
Técnico Área Desarrollo Local
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24cce04ff603116616 46dc87c3980c98c

Benjamín Sánchez López (2 de 4)
TCO. DESARROLLO
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: d67702d1fdd59d001b330b5965262 64c

ISABEL DEL CARMEN NUÑEZ SANCHEZ (3 de 4)
Directora P.E.F.
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 93a2823 24cbf5a697d285864aee2b77d

Cód. Validación: 656TMCHWFCNNJPLGRAN4H474Y
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

EL TRIBUNAL

Francisco Javier Campuzano Romero (4 de 4)
Administrativo
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: f2d5731a1dd8dea6813a134fe5e3d22e

Cód. Validación: 656TMCHWFCNNJPLGRAN4H474Y
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2